

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Titular del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana E. Marín, Secretaria a cargo del Dr. Jorge E. Freyre, se hace saber lo siguiente: "Santa Fe, 08 de setiembre de 2018. Y VISTA: La resolución administrativa dictada por este Registro Público en fecha 09.03.2017, originada en la consulta que formulara la Corte Suprema de Justicia y fundada en el problema de espacios disponibles que afecta a este Poder Judicial; decisorio mediante el cual se dispuso la conservación de los expedientes de este Registro Público archivados como terminados y paralizados, por un plazo de cinco (5) años desde su remisión al archivo, y la destrucción de los anteriores, y; CONSIDERANDO: Que dicha resolución fue oportunamente comunicada a la Excma. Corte Suprema de Justicia y a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta Circunscripción Judicial; procediéndose a la destrucción de los expedientes correspondientes, en fecha 19 de abril de 2017 y luego también en fecha 12 de abril de 2019. Que al día de la fecha, existe una cantidad importante de expedientes en condiciones de ser destruidos atento lo oportunamente resuelto. Que no obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edicto en el Boletín Oficial y un aviso en un diario local dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Registro de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, y hasta el día 11 de octubre de 2022. Por ello, es que RESUELVO: 1.- Disponer la destrucción de los expedientes archivados desde el año 2013 y el año 2016 inclusive, y conforme a lo expuesto en el considerando que antecede. 2.- Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en dichos expedientes -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Registro, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, y hasta el día 11 de octubre de 2022. 3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por una vez y un aviso en un diario de amplia repercusión local. 4.- Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín. Juez. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.".- Santa Fe, 12 de setiembre de 2022.-

S/C 37369 Sep. 16

Por orden del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación en el expediente caratulado LA ENSENADA SA c/MANTARAS ALBERTO s/Ordinario; (Expte. CUIJ N°: 21-00829868-5n se publica el siguiente edicto: Santa Fe, 09 de Agosto de 2022. Atento las constancias de autos, de donde surge que la demandada se promueve contra: 1) Alberto Domingo Mántaras, 2) Mercedes Nora Fama de Mántaras, 3) Julio César Mántaras, 4) Carmen del Valle Soria de Mántaras, 5) Adolfo Luis Mántaras, y 6) María Susana Corral de Mántaras, y atento el fallecimiento de Julio César (cuyo sucesorio tramita en el Juzgado de la 3ra Nominación -fs. 42 -), de Adolfo Luis Mántaras (cuyo sucesorio tramita en el Juzgado de la 3ª Nominación - fs. 80) y de Alberto Domingo Mántaras (fs. 78) cuyo sucesorio se tramita ante el Juzgado de la 1ra Nominación; y sin perjuicio de que hayan comparecido los herederos declarados en los respectivos juicios sucesorios, a los fines de la debida integración de la listis, garantizar la defensa en juicio y evitar futuras nulidades, cítese por edictos a los nombrados demandados y a sus sucesores conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC a los fines que hagan valer sus derechos , circunstancia advertida a fs. 897, previo al dictado de resolución se cumplimentará con el recaudo exigido. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Lo que se publica a los efectos de ley. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022.

§ 75 484904 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial Y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados REDIGONDA, MARICEL y otros c/ABOLI, PETRONA y otros s/Usucapión; (Expte. N° 299/2018) CUIJ N° 21-26184036-4, se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: San Justo, 6 de Julio de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados REDIGONDA, MARICEL y otros c/ABOLI, PETRONA y otros s/Usucapión; (Expte. N° 299, Año 2018), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. Resulta (...) Considerando (...) Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirido el dominio en favor de Maricel Redigonda, David Enrique Redigonda y Maria Teresa Redigonda del inmueble objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en el plano de mensura N° DUP407/2014, acompañado a autos. II- Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Maricel Redigonda, David Enrique Redigonda y Maria Teresa Redigonda, el día 3 de Enero de 2.017. III- Costas a cargo de la parte actora, atento lo expuesto en los Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. 07 de julio de 2022. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. VI- Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribáse el dominio del inmueble objeto de la presente a nombre de los Sres. Maricel Redigonda, David Enrique Redigonda y Maria Teresa Redigonda, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, 31 de agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 80 484919 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito N° 17 de esta Ciudad de Coronda, en los autos caratulados VISENS, ALDO BARTOLOME y otros c/PIRAS, JORGE SEGUNDO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02018431-8-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Coronda, 26 de Abril de 2021. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra Jorge Segundo Piras, Nicolás Adolfo Piras, Roberto Antonio Piras, Valentina Vergara, Pedro Ramón Vergara, sus herederos y/o contra todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto M presente, cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el N° 23399, Folio 276, Tomo 68 Par, Departamento San Jerónimo del Registro General, Partida Inmobiliaria N° 11-05-00-148252/0000-9. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario. Al punto 3) Ofíciase al Registro Nacional de las Personas y al registro de Procesos Sucesorios como se solicita. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y a Nicolás Peralta, Isabel Eulogia Peralta, Nicolasa Ubalda Peralta, Valentino Ambrosio Peralta y/o sus herederos para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el boletín oficial y diario El Litoral, los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J... Notifíquese. Firmado: Dr. Roulet: Secretario. Coronda, 31 de agosto de 2022.

§ 80 484974 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de primera Instancia

de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados WILLINGTON JUAN CARLOS y otros s/Sucesorio; (21-02034267-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don Willington Juan Carlos DNI N° 624.812 y Doña García Carmen Valentina DNI N° 6.121.613 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Dr. Iván G. Di Chiazza; Secretaria, Juez.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos PEREZ NICOLAS GUMERSINDO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01994595-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Nicolas Gumersindo Perez, DNI N° 02.503.940; Avelina Vergara, DNI N° 02.398.981, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y Halla de Tribunales (Acordada CSJ del 7.2.96 acta N° 3). Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 08 de Febrero de 2021.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña: Alba Monica Micheloud D.N.I. N° 14.681.733, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: MICHELOUD, ALBA MÓNICA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02034755-1. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 712196 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo: Dra. Mariana Borsotti, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez a/c. Santa Fe, 2022. Secretaría.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados SOSA, GLORIA ISABEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032978-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Sosa Gloria Isabel, D.N.I. N° F 4.649.617 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación), en autos caratulados: CAPDEVILA, HUMBERTO JOSÉ s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02034411-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Humberto José Capdevila, D.N.I. M. 6.420.356, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez- Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CARDOZO, JULIO ARIEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02034071-9), que se tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, por el Sr. Defensor General Zonal N° dos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Julio Ariel Cardozo, DNI N° 30.786.465, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, de setiembre de 2022. No Repone: Gestión de Defensoría General Zonal N° Dos- (Art. 138 - Inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 10.160).

S/C Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Susana Moyano, D.N.I. N° 3.958.946, para que comparezcan en el Expte. N° 21-02033853-6 - Año 2022. MOYANO, SUSANA s/Sucesorio; a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Agosto de 2022. "Santa Fe, 02 de Agosto de 2022... Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Notifíquese". Fdo. Dra. Marín, Jueza - Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: ALEGRE, PEDRO AURELIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02033354-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Pedro Aurelio Alegre, DNI 13.333.456, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación) en los autos caratulados: "RETAMAR PEDRO LEONEL GERONIMO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02025997-0) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO LEONEL GERONIMO RETAMAR, DNI N° 6.916.545 y de CABREBRA BETY GUADALUPE EVA DNI F3.554.882 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez: Secretaria.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial LEY 11.287. SANTA FE, de Abril de 2022.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MEINARDI, Adelina del Carmen s/ Sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-02033691-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Adelina del Carmen MEINARDI - DNI N° 10.242.432, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria." En la ciudad de Santa Fe, a los del mes de Agosto de 2022.-

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados "DIAZ DE AVALOS, MARIA ESTHER S/SUCESORIO", CUIJ 21-02033340-2, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA ESTHER DIAZ DE AVALOS, D.N.I F4.241.229, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "LABAQUE LUIS CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02025819-2) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LABAQUE LUIS CESAR, DNI N° 12.437.007 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Fdo. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria - Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad en los autos caratulados: "GAUNA, GABRIELA ALEJANDRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ N° 21-02034612-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Gabriela Alejandra GAUNA, DNI N° 21.411.042.- fallecida el día 15 de junio de 2022, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el "BOLETIN OFICIAL" y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada del 07/02/96).- Santa Fe, de septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados:"TORRES, LUCIANO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02032278-8)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr.. LUCIANO ALBERTO TORRES, DNI N.º 7.883.158, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ - SECRETARIA.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados "PEÑA FEDERICO PABLO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21- 02034368-8 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5ª Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FEDERICO PABLO PEÑA, DNI n° 28.084.064, Argentino, soltero, fallecido en San José del Rincón, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, el día 21 de Junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ -Secretaria- DR. DIEGO RAUL ALDAO -Juez-. Santa Fe, de de 2022.-"

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) autos caratulados FILIPPI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (cuij 21-02033695-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CARLOS ALBERTO FILIPPI, L.E. N° 8.501.406, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez. Secretaria. Dra. Viviana Marín. Jueza. -

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ZBINDEN, CELIA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 02029156-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZBINDEN, CELIA RAQUEL, D.N.I. N° 2.401.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria. Santa Fe, 22 de agosto de 2022.-

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "SACHETTO, IDA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. CUIJ N° 21-02027072-9), se ha dispuesto llamar, citar y emplazar a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se crean con derechos sobre el acervo hereditario de la causante IDA ANGELA SACHETTO, D.N.I. N° 6.097.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe conforme a lo dispuesto en la Ley N° 11287 y la Acordada del 07/02/96. Santa Fe, noviembre de 2021. Fdo.: Dra. Mariana A. Borsotti (Secretaria) - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en estos autos caratulados "RICOTTI, MIRTA ALBA S/ SUCESORIO" Expte. Cuij nº 21-02023762-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña RICOTTI, Mirta Alba, D.N.I. 3.990.035, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley." Fdo: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MARCHINI, RAUL JUAN CARLOS S/SUCESORIO" CUIJ 21- 02034877-9, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Causante Sr. MARCHINI, RAUL JUAN CARLOS D.N.I. N° M8.106.228 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de

Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC), Fdo. Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria. Santa Fe,

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, primera circunscripción judicial- (Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial de la décima nominación, de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: CUIJ: N° 21-02031857-8; GUTIERREZ SERGIO ANIBAL s/Declaratoria de herederos, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Sergio Aníbal Gutiérrez, documento nacional de identidad Nro. 13.676.497, para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicaran por el término y bajo los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SALZMANN, RAUL CLEMENTE Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-02033373-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NORMA VENERANDA PERREN, argentina, nacida en la localidad de Santa Fe, DNI F4.221.382., domiciliada en San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe y fallecida en fecha 26/05/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Fdo. Dra. SANCHEZ: Secretaria.- Santa Fe, de Septiembre de 2022

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SALZMANN, RAUL CLEMENTE Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-02033373-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAUL CLEMENTE SALZMANN, argentino, nacido en la localidad de San Jerónimo Norte, DNI M6.233.596., domiciliado en San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe y fallecido en fecha 19/02/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Fdo. Dra. SANCHEZ: Secretaria".-

\$ 45 Sep. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de radicación: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom., Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Prov. de Santa Fe - en los autos caratulados: "CANDIDO, ROSA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (expte. Cuij N° 21-02034133-2 año 2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña CANDIDO ROSA, LC 4.943.077, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Firmado: DRA. CLAUDIA SANCHEZ - Secretaria.

\$ 45 Sep. 16

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: DEGANO, BEDA MATILDE ANGELICA c/DEGANO ARTURO PEDRO y otros s/Usucapión; Expte. 436/2018, CUIJ 21-26256840-4, se hace saber que el Señor Juez cita y emplaza a comparecer a derecho, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes a los demandados Arturo Pedro Degano y/o Vilma Decorte de Degano y/o Enzo Brioschi y/o María Teresa Degano de Brioschi y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con interés legítimo y/o resulte titular del inmueble identificado con la partida inmobiliaria N° 12-15-00 172430/0002-2, Inscripto bajo el N° 169 bis Tomo 107 Impar Folio 182 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Ubicado en la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Dr. Nicolás A. Pasero, Secretario.

\$ 33 484831 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos SEVESO, AMANDA ANA S/ SUCESORIO - 21-26260042-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SEVESO, AMANDA ANA DNI 6.333.591 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos GOROSITO, CELESTINO OMAR S/ SUCESORIO - 21-26260742-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GOROSITO, CELESTINO OMAR 6.297.780 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Sep. 16

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "DELLA VEDOVA RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO" - Expte C.U.I.J. N° 21-17429918-5, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RAUL ALBERTO DELLA VEDOVA, DNI N° 10.062.505, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. Ceres, 14 De septiembre de 2022

\$ 45 Sep. 16

Por disposición del Sr. Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria Única de la ciudad de Ceres, en autos "CEBALLOS, Juan Antonio s/ Sucesorio" - CUIJ 21-17429340-3, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Ceballos, Juan Antonio, DNI N° 6.291.278 para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos. Ceres, de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 13 de Vera, Primera Nominación, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant, en autos caratulados: CORIA GLORIA DEL CARMEN c/JAVILA SA s/Procesos responsabilidad civil y extrac.; CUIJ 21-25212799-9, se ha dispuesto notificar al Sr. Carlos Roberto Godoy, a través de edictos, que ha recaído las siguientes providencias: Vera, 08 de Septiembre de 2020. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Desestimar la demanda en su totalidad contra Carlos Roberto Godoy, Javila S.A., y la citada en garantía Sancor C.S.L. 2.- Costas a la vencida. 3.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad legal. 4.- Insértese. Agréguese y Notifíquese. Dra. Margarita A. Savant (Secretaria). Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, 25 de Septiembre de 2020. Concédanse los recursos de Apelación y Nulidad interpuestos en modo libre y con efecto suspensivo, elevándose estas actuaciones a la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Reconquista, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Téngase presente el domicilio legal constituido para el Tribunal de Alzada. Por efectuadas reservas. Por conferidas autorizaciones. Notifíquese. Dra. Margarita A. Savant (Secretaria) Dra. Jorgelina Yedro (Jueza).

\$ 52,50 485054 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: FABRE, ALEX MIKEAS s/Cambio de nombre; CUIJ 21-25277414-6, donde se pretende el cambio de apellido de Alex Mikeas Fabre por Alex Mikeas Delgado se manda publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Vera, 23 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovida Demanda Sumarísima de Cambio de Nombre del menor Alex Mikeas Fabre. Dese intervención al Ministerio Pupilar y al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Santa Fe para que se expidan al respecto. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 CCyC). Por ofrecidas pruebas, téngase presente y proveyendo: Documental: Agréguese y téngase presente. A lo demás, oportunamente. Notifiquen los empleados: Louteiro, Mehauod, Tourn y/o Chaperero. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 31 de Agosto de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

S/C 484981 Sep. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial Nº 13, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, (S.F.), en los autos caratulados: SAAVEDRA, EVELINA s/Sucesorio; CUIJ 21-25277370-0, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez y la Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se crea con derechos a los bienes de la herencia de la causante

Evelina Saavedra, D.N.I. N° 3.965.434, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Vera, 12 Septiembre de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 Sep. 16

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. N° 21-23628593-3; MARGARIA PABLO MIGUEL c/MARGARIA REMO JOSE y otros s/Impugnación de reconocimiento y filiación, se cita y emplaza a los herederos de Eduardo Presidente D.N.I. N° 7.890.161 a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Victoria Lang, Secretaria; Liza Báscolo Ocampo, Juez. Rafaela, 17 de Agosto de 2022.

\$ 33 484887 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSENE SANCHEZ GABRIEL GERMAN y otros c/AMBORT, NESTOR JOSE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24198743-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rafaela, 05 de septiembre de 2022. Asistiendo razón a la peticionante, déjese sin efecto el proveído que antecede y en su lugar dispóngase: Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Verónica Carignano, Abogada Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada, Jueza.

\$ 50 484920 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1887 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERREYRA RICARDO JULIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ferreyra Ricardo Julián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 484821 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5832 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARRERAS GONZALEZ OSIRIS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Carreras Gonzalez Osiris para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 484822 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3654 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERALTA DIEGO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de mayo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 484823 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5780 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO PABLO OMAR s/Apremio por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de abril de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 663,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.148,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 484824 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 480 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AUCE JUAN JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Juan José Auce lo siguiente: Rafaela, 5 de abril de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Juan C Marchese (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 484825 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4164 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA CARLOS OSCAR s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Carlos Oscar Mansilla lo siguiente: Rafaela, 02 de octubre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Juan C Marchese (Secretario). Otro Decreto: Rafaela 27 de Junio de 2022. Se tiene presente lo que manifiesta y establecida la cuantía de la presente demanda en la suma de 5.178,50. Notifíquese. Fdo: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 484826 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3907 - Año 2010; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SENN ROBERTO CARLOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de febrero de 2017. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 484885 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6040 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ERBETTA MATIAS EMILIO s/Apremio”, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: “Rafaela, 28 de febrero de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 770.10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$1270.00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 484882 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501860-2 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ROLONNELIDA S/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: “Rafaela, 07 de mayo de 2019.- Y Vistos..., Resulta..., Y Considerando... Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 582,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 885,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 484884 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 4306 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERA ABRAHAM JESUS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: “Rafaela, 13 de marzo de 2017.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación

Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 484880 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1007 - AÑO 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOLEDO MERCEDES CAROLINA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de marzo de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 161.50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$372,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 484878 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3311 AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUDUEÑA JONATAN ALEXIS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ludueña Jonatan Alexis, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 484877 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499569-8 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMALLO RAMON JULIÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la

siguiente resolución: Rafaela, 07 de febrero de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$4352,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 484876 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16503288-5 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TESTA CARLOS FRANCISCO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 20 de Noviembre de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$1550,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesisio (Juez).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 484874 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502717-2 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BORGE JULIO MANUEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Julio Manuel Borge, lo siguiente: Rafaela, 29 de mayo de 2018.(...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".- Firmado Diego M Genesisio (Juez) - Gustavo F Mié (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 484875 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 632 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TARAGLIO HORACIO ROBERTO JOSE s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 21 de noviembre de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 554,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$590,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 5 de agosto de 2022.

S/C 484873 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 2568 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CHÁVEZ MEDINA ALFREDO OSCAR s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 20 de noviembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 314,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$590,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 5 de agosto de 2022.

S/C 484872 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 3429 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CRAVERO MARIO HUGO s/Apremio", se cita por el presente al demandado Cravero Mario Hugo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 19 de noviembre de 2021.

S/C 484862 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1030 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PERALTA VICTOR MARIANO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 21 de noviembre de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2409,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2305,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 5 de agosto de 2022.

S/C 484871 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 5242 - Año 2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ROLDAN RAMON ALEJANDRO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 05 de junio de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 5 de agosto de 2022.

S/C 484869 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 6530 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SCHEFFAR WALTER JOSE s/ Apremio", se cita por el presente al demandado Scheffar Walter Jose para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 19 de noviembre de 2021.

S/C 484861 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 678 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MENSA ROBERTO LORENZO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 26 de junio de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 5 de agosto de 2022.

S/C 484865 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 6252 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SPOTO AGUSTIN ARIEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de abril de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 103,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$328,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 4 de agosto de 2022.

S/C 484864 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4294 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERRERO LAURA INES s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de septiembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 441.70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515.00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de

acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 484833 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4100 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NIETO ELVIO RODOLFO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de septiembre de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 771,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.270,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 484829 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501824-6 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMINGUEZ DAMIÁN EUGENIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de mayo de 2019. Y vistos..., resulta..., considerando..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 809,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.410,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 484827 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DALMAZZO DIONEL RAMON s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24201450-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dalmazo Dionel Ramón, DNI N° M 6.292.549; fallecido en fecha 11/12/2019, último domicilio en Dante Alighieri N° 1155, Rafaela, pcia de S Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el

BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo. Secretaria.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito n lo Civil y Comercial de la 30 Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BRARDA RAQUEL MARIA TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24202313-4 se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Brarda, Raquel Maria Teresa, DNI N° 03.892.926; fallecida en fecha 14/02/21, con último domicilio en Ida Vionnet N° 1035, Pilar, pcia de Santa Fe, para qué comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo. Secretaria.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, ciudad de Rafaela, Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante DANIEL ALEJANDRO MARCOMINO ROMERO, DNI 21.691.599 para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días en los autos ""MARCOMINO ROMERO, DANIEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24203006-8" bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.

\$ 45 Sep. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Juez: Dr. Duilio M. Francisco HAIL. Juez a/c.- Secretaria: Dra. Natalia CARINELLI.), en autos: "CUIJ 21-24200865-8 ARDUSSO, OSCAR MIGUEL JOSE s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Miguel ARDUSSO D.N.I. N° 6.302.335 , con último domicilio en Dentetano N° 457 de la ciudad de Sunchales - Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 02 de Mayo de 2021 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos.- Juez: Dr. Duilio M. Francisco HAIL. Juez a/c.- Secretaria: Dra. Natalia CARINELLI. Abogada-Secretaria.- Rafaela, 15 de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados: TORRES RAMONA y otros s/Dec. herederos y sucesorio; CUIJ N° 21-24876203-6, Expediente N° 389/2015, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del los causantes, Doña Ramona Torre o Torres, L.C. N° 4.995.578, y don Gregorio Pereyra, L.E. N° 6.331.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos. Reconquista, 07 de Septiembre de 2022. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

\$ 45 Sep. 16

El Juzgado de, en los autos caratulados "CISTERNA, Luciano Gastón s/Quiebra" (CUIJ Número 21-25025011-5), de trámite ante el Juzgado de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista - Santa Fe, secretaría a cargo de Dr. José María ZARZA (Juez), y Dra. Paola Vanesa BUYATTI (Prosecretaria), hace saber que se pone de manifiesto la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución y que se ha dispuesto la publicación de Edictos durante Dos días (2) SIN CARGO, según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe el Proveído que así lo dispone: "Reconquista, 29 de Junio de 2022 Proveyendo Cargos 7428/22;7429/22;7430/22;7431/22;7432/22;7433/22;7434/22 y 7435/22: Agréguese la documental acompañada. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario y una vez retirados proceda a su diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Regulación de honorarios, a despacho. Notifíquese.- Firmado: Dra. Paola Vanesa BUYATTI (Prosecretaria), Doctor José María ZARZA (Juez)S/C.Publíquense edictos durante 2 días en el Boletín Oficial de la Pcia. De Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 218 de la L.C.Q.SIN CARGO. Reconquista, 25 de Julio de 2022.

S/C 482831 Sep. 16 Sep. 19
